

**PARLAMENTO
DE CATALUÑA**

SINDICATURA DE CUENTAS

RESOLUCIÓN

de 15 de abril de 2011, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña relativo a la forma en que las corporaciones locales de Cataluña deben rendir a la Sindicatura de Cuentas la Cuenta general por medios telemáticos.

Considerando que el Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha adoptado un acuerdo en fecha 12 de abril de 2011, por el que se aprueba la modificación del acuerdo que tomó el Pleno el 13 de abril de 2010 relativo a la forma en que las corporaciones locales de Cataluña deben rendir a la Sindicatura de Cuentas la Cuenta general por medios telemáticos;

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 29.1.d y 29.2.b de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas,

RESUELVO:

Publicar en el DOGC el Acuerdo del Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña de 12 de abril de 2011, con sus cuatro anexos, por el que se aprueba la forma en que las corporaciones locales de Cataluña deben rendir a la Sindicatura de Cuentas la Cuenta general por medios telemáticos.

Barcelona, 15 de abril de 2011

JAUME AMAT I REYERO
Síndico mayor

ACUERDO

del Pleno de la Sindicatura de Cuentas, de 12 de abril de 2011, relativo a la forma en que las corporaciones locales de Cataluña deben rendir a la Sindicatura de Cuentas la Cuenta general por medios telemáticos

De acuerdo con lo establecido por el artículo 8.s de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, corresponde al Pleno de esta institución fiscalizadora adoptar las disposiciones necesarias para cumplir los objetivos que la legislación vigente encomienda a la Sindicatura.

En este sentido, mediante los acuerdos de 6 de febrero de 2007, de 24 de marzo de 2009 y de 13 de abril de 2010, del Pleno de la Sindicatura de Cuentas, se regula un sistema de envío telemático de las cuentas generales de las corporaciones locales y se establecen los parámetros técnicos para poder efectuarlo. Estos acuerdos se publicaron en el DOGC núm. 4837, de 8 de marzo de 2007, <http://www.gencat.cat/eadop/imagenes/4837/07065065.pdf>, por Resolución del síndico mayor de 2 de marzo de 2007, en el DOGC núm. 5355, de 7 de abril de 2009, <http://www.gencat.cat/eadop/imagenes/5355/09092141.pdf>, por Resolución del síndico mayor de 1 de abril de 2009 y en el DOGC núm. 5619, de 30 de abril de 2010, <http://www.gencat.cat/eadop/imagenes/5619/10118088.pdf>, por Resolución del síndico mayor de 26 de abril de 2010.

Se mantiene la vigencia del convenio de colaboración para la coordinación de la rendición telemática de las cuentas generales de las entidades locales de Cataluña, firmado el 18 de diciembre de 2009 por el Tribunal de Cuentas y la Sindicatura de Cuentas de Cataluña. De acuerdo con este convenio, las entidades locales de Cataluña pueden enviar la documentación relativa a la Cuenta general mediante un único procedimiento telemático, que permite considerar presentadas las cuentas en ambas instituciones a todos los efectos.

El Parlamento de Cataluña aprobó la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas (DOGC núm. 5648, de 11 de junio de 2010). En cuanto a la rendición de la Cuenta general de las corporaciones locales los aspectos de mayor relieve son los siguientes:

1) Las corporaciones locales han de rendir las cuentas de cada ejercicio, directamente a la Sindicatura de Cuentas, antes del 15 de octubre del año siguiente al del cierre del ejercicio, e incluir las auditorías y los informes de control financiero.

2) El establecimiento de un procedimiento de trámite de audiencia ante el Pleno de la Sindicatura, una vez finalizado el plazo legal para el envío de la Cuenta general, en el caso de que los entes locales incumplan el deber de remisión de la documentación obligatoria a la Sindicatura de Cuentas. En el caso de que no se haya acreditado ninguna causa justificada del incumplimiento, el Pleno lo comunicará al departamento competente en materia de Administración local.

3) Excepcionalmente, se entiende cumplido el trámite de remisión de las cuentas si, una vez sometidas al Pleno de la corporación local de que se trate, las cuentas no son aprobadas pero se envían, con carácter provisional, a la Sindicatura de Cuentas con esta condición y con un certificado adjunto que acredite su presentación al Pleno, sin perjuicio de la aprobación posterior por parte de la corporación.

La Resolución de 28 de febrero de 2011, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, del Ministerio de Justicia (BOE núm. 62, de 14 de marzo de 2011) modifica los modelos establecidos en la Orden JUS/206/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación y modifica la Resolución de 6 de abril de 2010, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifican los modelos establecidos en la Orden JUS/206/2009 y se da publicidad a las traducciones a las lenguas cooficiales de cada comunidad autónoma.

Los hechos más destacables que se desprenden en relación con el Acuerdo anterior son los siguientes:

1) Se elimina la obligación de adjuntar los ficheros en formato pdf del apartado *a*, de los acuerdos primero, segundo y tercero del anterior Acuerdo de la Sindicatura de Cuentas, con la excepción del fichero de la Memoria, como estado contable.

2) También decae la obligación de enviar los ficheros de información adicional en formato pdf del apartado *e* del acuerdo primero y del apartado *f* de los acuerdos segundo y tercero del anterior Acuerdo.

3) Se elimina la obligación de adjuntar el fichero en formato md5 del acuerdo quinto del anterior Acuerdo.

4) Se elimina la posibilidad de fraccionamiento de los ficheros pdf y se establece un tamaño máximo para los ficheros en este formato, publicado en la página recordatoria de la obligación de enviar la Cuenta general de la página web de la Sindicatura de Cuentas, así como en el escrito recordatorio de envío de la Cuenta general y en el manual de usuario para la rendición de las cuentas por la extranet de las administraciones públicas catalanas (EACAT) (http://www.sindicatura.cat/web/guest/Recordatori_de_obligacio_a_trametre_el_CG).

5) Las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales y de las sociedades mercantiles se deberán rendir exclusivamente en formato xbrl, quedando sin efecto la doble alternativa del Acuerdo anterior, que permitía enviarlas, también, en formato pdf, con la excepción del fichero de la Memoria, que se podrá adjuntar en formato pdf si no está incluida en el fichero xbrl.

6) El servicio de envío de la Cuenta general de la EACAT comprobará que la estructura de los ficheros xml enviados cumple las especificaciones técnicas (esquemas xsd).

La vigencia del Convenio de colaboración firmado por el Tribunal de Cuentas y por la Sindicatura de Cuentas, la aprobación de la nueva Ley de la Sindicatura de Cuentas, los modelos de presentación de las cuentas anuales establecidos en las resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado y las

puntualizaciones y clarificaciones que se han de hacer en relación con el Acuerdo del Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña de 13 de abril de 2010, hacen necesaria la modificación que se propone.

Por todo ello, el Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña acuerda:

Primero: Formato de la Cuenta general en el modelo básico de contabilidad local

La Cuenta general de la entidad local, debidamente aprobada e integrada por la cuenta de la propia entidad local, así como la documentación complementaria que haya que adjuntar de acuerdo con lo dispuesto por la Regla 23 de la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/4040, de 23 de noviembre de 2004, y otra documentación solicitada, debe ser presentada por el presidente de la corporación local a la Sindicatura de Cuentas, exclusivamente por vía telemática, en los formatos pdf y xml, de acuerdo con lo que sigue:

a) Un fichero en formato xml que contendrá la información numérica de las cuentas de la entidad local. El contenido y la estructura de este fichero deberán cumplir las especificaciones técnicas (esquemas xsd) publicadas en la página web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (www.sindicatura.cat).

b) Un fichero en formato pdf que contendrá la documentación complementaria mencionada en la Regla 23 de la Instrucción del modelo básico de contabilidad local y que es la siguiente:

Acta de arqueo de las existencias en caja de la corporación al final del ejercicio.

Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las cuentas de estas entidades a favor de la entidad local al final del ejercicio.

Estado de conciliación, en caso de existir discrepancia entre los saldos contables y los bancarios.

c) Ficheros en formato pdf que contengan las auditorías y cualquier otro informe de fiscalización de la corporación local con las recomendaciones y reservas correspondientes, en relación con el ejercicio del cual se rinde la Cuenta general.

d) Un fichero en formato pdf del certificado del secretario o de la secretaria, con el visto bueno del presidente o de la presidenta de la entidad, de la aprobación de la Cuenta general por parte del Pleno de la corporación, de acuerdo con el artículo 212 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

En caso de que las cuentas no hayan sido aprobadas, hay que adjuntar un certificado en formato pdf y en los mismos términos del párrafo anterior, que acredite que las cuentas se han presentado al Pleno para su aprobación y, una vez sometidas a este, no han sido aprobadas, de acuerdo con el artículo 41.6 de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas.

e) Un fichero en formato xml con la información adicional, cuyo contenido y estructura deberá cumplir las especificaciones técnicas (esquemas xsd) publicadas en la página web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (www.sindicatura.cat).

f) Documento de remisión de la entidad matriz. En la EACAT, el documento de remisión se formalizará automáticamente con los datos entrados durante el procedimiento de envío de la cuenta y, por lo tanto, no es necesario enviarlo como fichero aparte.

Segundo: Formato de la Cuenta general en el modelo simplificado de contabilidad local

La Cuenta general de la entidad local, debidamente aprobada e integrada por la cuenta de la propia entidad local, las cuentas de los organismos autónomos, las cuentas de las entidades públicas empresariales locales, las cuentas de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad local, así como la documentación complementaria que haya que adjuntar de acuerdo con lo dispuesto por la Regla 89 de la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local,

aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/4042, de 23 de noviembre de 2004, y otra documentación solicitada, debe ser presentada por el presidente de la corporación local a la Sindicatura de Cuentas, exclusivamente por vía telemática, en los formatos pdf, xml y xbrl, de acuerdo con lo que sigue:

a) Un fichero en formato xml por cada entidad contable que contendrá la información numérica de las cuentas de la entidad local y de sus organismos autónomos. El contenido y la estructura de cada fichero xml en el caso de la entidad matriz y de sus organismos autónomos deberán cumplir las especificaciones técnicas (esquemas xsd) publicadas en la página web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (www.sindicatura.cat).

b) Un fichero en formato pdf por cada entidad contable que contendrá la Memoria, que se deberá elaborar siguiendo las normas y los modelos establecidos en la IV parte del Plan de cuentas local simplificado anexo a la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, aprobada mediante la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/4042, de 23 de noviembre de 2004.

c) Un fichero en formato xbrl por cada entidad contable, que contendrá la información de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo, si procede, y Memoria) de las entidades públicas empresariales y de las sociedades mercantiles participadas íntegramente por el ente local. El contenido y la estructura de cada fichero deberán cumplir las especificaciones técnicas previstas para los ficheros obligatorios en el Anexo II.1.2.1 de la Orden del Ministerio de Justicia JUS/206/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a publicarlas y sus modificaciones.

Si el fichero xbrl no contiene la Memoria de las cuentas anuales se deberá adjuntar un fichero en formato pdf por cada entidad contable, que contenga la Memoria de las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales y de las sociedades mercantiles participadas íntegramente por el ente local.

d) Ficheros en formato pdf que contendrán la documentación complementaria que se detalla a continuación y que hay que adjuntar a la Cuenta general:

Acta de arqueo de las existencias en caja de la corporación y de cada organismo autónomo, al final del ejercicio.

Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las cuentas de esas entidades a favor de la entidad local o de cada organismo autónomo, al final del ejercicio.

Estado de conciliación, en caso de existir discrepancia entre los saldos contables y los bancarios.

Estados integrados y consolidados de las cuentas que, en su caso, haya establecido el Pleno de la corporación.

En los municipios con población superior a 50.000 habitantes y resto de entidades locales de ámbito superior: Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con la indicación de los previstos y conseguidos con el coste de dichos servicios públicos, de conformidad con el artículo 211 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

e) Un fichero en formato xbrl por cada entidad contable que contendrá la información de las cuentas anuales de las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por el ente local, de acuerdo con los formatos especificados en el punto c de este apartado segundo y que hay que adjuntar a la Cuenta general como documentación complementaria.

f) Ficheros en formato pdf que contengan las auditorías y cualquier otro informe de fiscalización de la corporación local y/o entes dependientes, con las recomendaciones y reservas correspondientes, en relación con el ejercicio del cual se rinde la Cuenta general.

g) Un fichero en formato pdf del certificado del secretario o de la secretaria, con el visto bueno del presidente o de la presidenta de la entidad, de la aprobación de

la Cuenta general por parte del Pleno de la corporación, de acuerdo con el artículo 212 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

En caso de que las cuentas no hayan sido aprobadas, hay que adjuntar un certificado en formato pdf y en los mismos términos del párrafo anterior, que acredite que las cuentas se han presentado al Pleno para su aprobación y, una vez sometidas a este, no han sido aprobadas, de acuerdo con el artículo 41.6 de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas.

h) Un fichero en formato xml con la información adicional, cuyo contenido y estructura deberá cumplir las especificaciones técnicas (esquemas xsd) publicadas en la página web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (www.sindicatura.cat).

i) Documento de remisión de la entidad matriz. En la EACAT, el documento de remisión se formalizará automáticamente con los datos entrados durante el procedimiento de envío de la cuenta y, por lo tanto, no es necesario enviarlo como fichero aparte.

Tercero: Formato de la Cuenta general en el modelo normal de contabilidad local

La Cuenta general de la entidad local, debidamente aprobada e integrada por la cuenta de la propia entidad local, las cuentas de los organismos autónomos, las cuentas de las entidades públicas empresariales locales y las cuentas de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad local, así como la documentación complementaria que haya que adjuntar de acuerdo con lo dispuesto por la Regla 101 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/4041, de 23 de noviembre de 2004, y otra documentación solicitada, debe ser presentada por el presidente de la corporación local a la Sindicatura de Cuentas, exclusivamente por vía telemática, en los formatos pdf, xml y xbrl, de acuerdo con lo que sigue:

a) Un fichero en formato xml por cada entidad contable, que contendrá la información numérica de las cuentas de la entidad local y de sus organismos autónomos. El contenido y la estructura de cada fichero xml en el caso de la entidad matriz y de sus organismos autónomos deberán cumplir las especificaciones técnicas (esquemas xsd) publicadas en la página web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (www.sindicatura.cat).

b) Un fichero en formato pdf por cada entidad contable que contendrá la Memoria, que se deberá elaborar siguiendo las normas y los modelos establecidos en la IV parte del Plan general de contabilidad pública adaptado a la Administración local anexo a la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada mediante la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/4041, de 23 de noviembre de 2004.

c) Un fichero en formato xbrl por cada entidad contable, que contendrá la información de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo, si procede, y Memoria) de las entidades públicas empresariales y de las sociedades mercantiles participadas íntegramente por el ente local. El contenido y la estructura de cada fichero deberán cumplir las especificaciones técnicas previstas para los ficheros obligatorios en el Anexo II.1.2.1 de la Orden del Ministerio de Justicia JUS/206/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a publicarlas y sus modificaciones.

Si el fichero xbrl no contiene la Memoria de las cuentas anuales se deberá adjuntar un fichero en formato pdf por cada entidad contable, que contenga la Memoria de las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales y de las sociedades mercantiles participadas íntegramente por el ente local.

d) Ficheros en formato pdf que contendrán la documentación complementaria que se detalla a continuación y que hay que adjuntar a la Cuenta general:

Acta de arqueo de las existencias en caja de la corporación y de cada organismo autónomo, al final del ejercicio.

Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las cuentas de esas entidades a favor de la entidad local o de cada organismo autónomo, al final del ejercicio.

Estado de conciliación, en el caso existir discrepancia entre los saldos contables y los bancarios.

Estados integrados y consolidados de las cuentas que, en su caso, haya establecido el Pleno de la corporación.

En los municipios con población superior a 50.000 habitantes y resto de entidades locales de ámbito superior: Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con la indicación de los previstos y conseguidos con el coste de dichos servicios públicos, de conformidad con el artículo 211 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

e) Un fichero en formato xbrl por cada entidad contable, que contendrá la información de las cuentas anuales de las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por el ente local, de acuerdo con los formatos especificados en el punto c de este apartado tercero y que hay que adjuntar a la Cuenta general como documentación complementaria.

f) Ficheros en formato pdf que contengan las auditorías y cualquier otro informe de fiscalización de la corporación local y/o entes dependientes, con las recomendaciones y reservas correspondientes, en relación con el ejercicio del cual se rinde la Cuenta general.

g) Un fichero en formato pdf del certificado del secretario o de la secretaria, con el visto bueno del presidente o de la presidenta de la entidad, de la aprobación de la Cuenta general por parte del Pleno de la corporación, de acuerdo con el artículo 212 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

En caso de que las cuentas no hayan sido aprobadas, hay que adjuntar un certificado en formato pdf y en los mismos términos del párrafo anterior, que acredite que las cuentas se han presentado al Pleno para su aprobación y, una vez sometidas a este, no han sido aprobadas, de acuerdo con el artículo 41.6 de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas.

h) Un fichero en formato xml con la información adicional, cuyo contenido y estructura deberá cumplir las especificaciones técnicas (esquemas xsd) publicadas en la página web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (www.sindicatura.cat).

i) Documento de remisión de la entidad matriz. En la EACAT, el documento de remisión se formalizará automáticamente con los datos entrados durante el procedimiento de envío de la cuenta y, por lo tanto, no es necesario enviarlo como fichero aparte.

Cuarto: *Otras características formales de los ficheros*

Los ficheros en los formatos pdf, xml y xbrl a los que hacen referencia los anteriores apartados primero, segundo y tercero deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Los ficheros se codificarán de acuerdo con lo previsto en los anexos de este Acuerdo.

b) Los importes contenidos en los documentos que integran dichos ficheros se expresarán en euros, debiendo haber siempre dos decimales.

c) La documentación enviada deberá estar en lengua catalana.

Quinto: *Derechos y garantías generales*

El tratamiento de la información enviada a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña en aplicación de este Acuerdo se llevará a cabo siguiendo las disposiciones que regula la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y las normas específicas que regulan la propiedad intelectual y el tratamiento electrónico de la información.

Sexto: *Vigencia de los acuerdos*

El Acuerdo del Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña de 6 de febrero de 2007 es de aplicación al envío de las cuentas generales de los ejercicios 2006 y 2007; el Acuerdo de 24 de marzo de 2009 es de aplicación al envío de las cuentas generales del ejercicio 2008; el Acuerdo de 13 de abril de 2010 es de aplicación al envío de las cuentas generales del ejercicio 2009 y el presente Acuerdo es de aplicación al envío de las cuentas generales del ejercicio 2010 y sucesivos.

Séptimo: *Entrada en vigor*

Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 12 de abril de 2011

ANEXO I

Criterios generales de codificación de los ficheros en formato pdf, xml y xbrl

La codificación del nombre de los ficheros pdf, xml y xbrl relativos a la Cuenta general de las entidades locales recogida en los anexos II, III y IV responde al siguiente esquema:

ENTITAT(9)_EXERCICI(4)_MODEL(3)_CONTINGUT INFORMATIU DEL FITXER(21)

En este esquema figura entre paréntesis el número obligatorio de caracteres de cada campo, excepto el del campo CONTINGUT INFORMATIU DEL FITXER, que será variable hasta un máximo de 21 caracteres. El número máximo total se ha fijado en cuarenta caracteres.

En el campo ENTITAT hay que consignar el NIF de la entidad contable de la que se trate (entidad local, organismo autónomo, entidad pública empresarial o sociedad mercantil dependiente).

En el campo EXERCICI se hará constar el ejercicio al cual se refiere la Cuenta general.

En el campo MODEL:

Si la entidad contable es una entidad local o un organismo autónomo, se consignarán las letras BAS, SIM o NOR, según el modelo contable (básico, simplificado o normal) que sigan la entidad local y sus organismos autónomos.

En caso de tener que adjuntar el fichero de la Memoria en el formato pdf establecido en el segundo párrafo de la letra c de los acuerdos segundo y tercero, se harán constar las letras NOR, ABR o PIM, según si los modelos de las cuentas anuales son el normal, el abreviado o el pyme.

En el campo CONTINGUT INFORMATIU DEL FITXER figurará la denominación asignada en los anexos II, III y IV de acuerdo con la información que contiene cada fichero.

Los ficheros en formato pdf no podrán ser objeto de fraccionamiento ni la dimensión será superior a la que figure en la documentación disponible en la web de la Sindicatura de Cuentas (http://www.sindicatura.org/web/guest/Recordatori_de_obligacio_a_trametre_el_CG) y en la EACAT.

ANEXO II

Codificación de los ficheros relativos a la Cuenta general del modelo básico de contabilidad local

A. Fichero xml de la Cuenta general de la entidad local:

ENTITAT_20XX_BAS_COMPTE_ENTITATLOCAL.xml

B. Fichero pdf del Acta de arqueo de existencias en caja al fin del ejercicio, de los justificantes de los saldos bancarios y del Estado de conciliación, si procede, como documentación complementaria a la Cuenta general:

ENTITAT_20XX_BAS_DC_TRESORERIA.pdf

C. Ficheros pdf de las auditorías y de cualquier otro informe de fiscalización:

ENTITAT_20XX_AUD_FIS_01.pdf

ENTITAT_20XX_AUD_FIS_02.pdf

ENTITAT_20XX_AUD_FIS_03.pdf

Hasta un máximo de noventa y nueve, las fiscalizaciones o auditorías que se hayan hecho.

D. Fichero pdf del trámite de la presentación o de la aprobación, en su caso, de la Cuenta general:

1) Si la Cuenta general ha sido aprobada por el Pleno de la corporación:

ENTITAT_20XX_BAS_APROVACIO.pdf

2) Si la Cuenta general ha sido presentada en el Pleno pero no se ha aprobado:

ENTITAT_20XX_BAS_PRESENTACIO.pdf

E. Fichero xml correspondiente a la información adicional según la tipología del ente local:

ENTITAT_20XX_INF_ADDICIONAL_01.xml (provincia, municipio o entidad municipal descentralizada).

ENTITAT_20XX_INF_ADDICIONAL_02.xml (mancomunidad, comarca, agrupación de municipios, entidad metropolitana o consorcio).

ANEXO III

Codificación de los ficheros relativos a la Cuenta general del modelo simplificado de contabilidad local

A. Fichero xml de las cuentas anuales de la entidad local y de sus organismos autónomos:

ENTITAT_20XX_SIM_COMPTES_ANUALS.xml

B. Fichero pdf de la Memoria de la entidad local y de sus organismos autónomos:

ENTITAT_20XX_SIM_MEMORIA.pdf

C. Fichero xbrl de las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales y de las sociedades mercantiles participadas íntegramente por el ente local:

ENTITAT_20XX_DIPOSIT.xbrl

Si el fichero xbrl no contiene la Memoria de las cuentas anuales se deberá adjuntar un fichero en formato pdf de la Memoria de las cuentas anuales:

ENTITAT_20XX_NOR_MEMORIA.pdf (si el modelo de las cuentas anuales es el normal)

ENTITAT_20XX_ABR_MEMORIA.pdf (si el modelo de las cuentas anuales es el abreviado)

ENTITAT_20XX_PIM_MEMORIA.pdf (si el modelo de las cuentas anuales es el pyme)

D. Ficheros de la documentación complementaria que acompañará a la Cuenta general:

1) Fichero pdf del Acta de arqueo de existencias en caja al fin del ejercicio, de los justificantes de los saldos bancarios y del Estado de conciliación, si procede:

ENTITAT_20XX_SIM_DC_TRESORERIA.pdf

2) Fichero xbrl de las cuentas anuales de las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por el ente local:

ENTITAT_20XX_DIPOSIT.xbrl

Si el fichero xbrl no contiene la Memoria de las cuentas anuales se deberá adjuntar un fichero en formato pdf de la Memoria de las cuentas anuales:

ENTITAT_20XX_NOR_MEMORIA.pdf (si el modelo de las cuentas anuales es el normal)

ENTITAT_20XX_ABR_MEMORIA.pdf (si el modelo de las cuentas anuales es el abreviado)

ENTITAT_20XX_PIM_MEMORIA.pdf (si el modelo de las cuentas anuales es el pyme)

3) Fichero pdf de los estados integrados y consolidados:

ENTITAT_20XX_SIM_DC_CONSOLIDACIO.pdf

4) Fichero pdf de la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y de la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos:

ENTITAT_20XX_SIM_DC_MEMORIES.pdf

E. Ficheros pdf de las auditorías y de cualquier otro informe de fiscalización:

ENTITAT_20XX_AUD_FIS_01.pdf

ENTITAT_20XX_AUD_FIS_02.pdf

ENTITAT_20XX_AUD_FIS_03.pdf

Hasta un máximo de noventa y nueve, las fiscalizaciones o auditorías que se hayan hecho.

F. Fichero pdf del trámite de la presentación o de la aprobación, en su caso, de la Cuenta general:

1) Si la Cuenta general ha sido aprobada por el Pleno de la corporación:

ENTITAT_20XX_SIM_APROVACIO.pdf

2) Si la Cuenta general ha sido presentada en el Pleno pero no se ha aprobado:

ENTITAT_20XX_SIM_PRESENTACIO.pdf

G. Fichero xml correspondiente a la información adicional según la tipología del ente local:

ENTITAT_20XX_INF_ADDICIONAL_01.xml (provincia, municipio o entidad municipal descentralizada).

ENTITAT_20XX_INF_ADDICIONAL_02.xml (mancomunidad, comarca, agrupación de municipios, entidad metropolitana o consorcio).

ANEXO IV

Codificación de los ficheros relativos a la Cuenta general del modelo normal de contabilidad local

A. Fichero xml de las cuentas anuales de la entidad local y de sus organismos autónomos:

ENTITAT_20XX_NOR_COMPTES_ANUALS.xml

B. Fichero pdf de la Memoria de la entidad local y de sus organismos autónomos:

ENTITAT_20XX_NOR_MEMORIA.pdf

C. Fichero xbrl de las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales y de las sociedades mercantiles participadas íntegramente por el ente local:

ENTITAT_20XX_DIPOSIT.xbrl

Si el fichero xbrl no contiene la Memoria de las cuentas anuales se deberá adjuntar un fichero en formato pdf de la Memoria de las cuentas anuales:

ENTITAT_20XX_NOR_MEMORIA.pdf (si el modelo de las cuentas anuales es el normal)

ENTITAT_20XX_ABR_MEMORIA.pdf (si el modelo de las cuentas anuales es el abreviado)

ENTITAT_20XX_PIM_MEMORIA.pdf (si el modelo de las cuentas anuales es el pyme)

D. Ficheros de la documentación complementaria que acompañará a la Cuenta general:

1) Fichero pdf del Acta de arqueo de existencias en caja al fin del ejercicio, de los justificantes de los saldos bancarios y del Estado de conciliación, si procede:

ENTITAT_20XX_NOR_DC_TRESORERIA.pdf

2) Fichero xbrl de las cuentas anuales de las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por el ente local:

ENTITAT_20XX_DIPOSIT.xbrl

Si el fichero xbrl no contiene la Memoria de las cuentas anuales se deberá adjuntar un fichero en formato pdf de la Memoria de las cuentas anuales:

ENTITAT_20XX_NOR_MEMORIA.pdf (si el modelo de las cuentas anuales es el normal)

ENTITAT_20XX_ABR_MEMORIA.pdf (si el modelo de las cuentas anuales es el abreviado)

ENTITAT_20XX_PIM_MEMORIA.pdf (si el modelo de las cuentas anuales es el pyme)

3) Fichero pdf de los estados integrados y consolidados:

ENTITAT_20XX_NOR_DC_CONSOLIDACIO.pdf

4) Fichero pdf de la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y de la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos:

ENTITAT_20XX_NOR_DC_MEMORIES.pdf

E. Ficheros pdf de las auditorías y de cualquier otro informe de fiscalización:

ENTITAT_20XX_AUD_FIS_01.pdf

ENTITAT_20XX_AUD_FIS_02.pdf

ENTITAT_20XX_AUD_FIS_03.pdf

Hasta un máximo de noventa y nueve, las fiscalizaciones o auditorías que se hayan hecho.

F. Fichero pdf del trámite de la presentación o de la aprobación, en su caso, de la Cuenta general:

1) Si la Cuenta general ha sido aprobada por el Pleno de la corporación:

ENTITAT_20XX_NOR_APROVACIO.pdf

2) Si la Cuenta general ha sido presentada en el Pleno pero no se ha aprobado:

ENTITAT_20XX_NOR_PRESENTACIO.pdf

G. Fichero xml correspondiente a la información adicional según la tipología del ente local:

ENTITAT_20XX_INF_ADDICIONAL_01.xml (provincia, municipio o entidad municipal descentralizada).

ENTITAT_20XX_INF_ADDICIONAL_02.xml (mancomunidad, comarca, agrupación de municipios, entidad metropolitana o consorcio).

PG-291748 (11.108.020)

